ANEXO AL CONTRATO

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL RETIRO Y CARLOS ALBERTO ROMAN MEDINA NIT 71557140-2

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LAS DIFERENTES MARCAS Y TIPOS DE VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA Y LA FUERZA PÚBLICA"

PLAZO: A partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($250.044.484)

ALCANCE: El objeto contractual comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad del municipio.

GARANTIAS:

GARANTÍA ÚNICA CON LOS AMPAROS DE:	% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20 %	Duración del contrato + 4 meses
Calidad del servicio	15 %	Duración del contrato + 4 meses
Pago de salarios e indemnizaciones	10 %	Duración del contrato + 3 años
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Duración del contrato + 4 meses

FORMA DE PAGO: Actas de pago parcial por avance, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El Municipio, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Por precios fijos unitarios reajustables, dependiendo del presupuesto disponible, previo informe de Supervisión o del interventor y la presentación del respectivo informe de avance de las actividades propias del contrato suscrito, recibido a satisfacción y el visto bueno del supervisor o interventor, y de acuerdo con la ejecución del contrato.

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro

de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta En caso de mora en el pago, el ente territorial re conocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

NOTA: El valor total del contrato, será la sumatoria de cada uno de los valores unitarios de cada una de las actividades relacionadas en el formulario de cantidades a suministrar, las cuales incluyen el suministro, transporte y ejecución de las actividades.

El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los y cinco (45) días hábiles siguientes, no podrá el contratista suspender entregas, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En virtud del presente Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad y responder por el mismo.
2. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien lo disponga la entidad, para el objeto contractual.
3. Preparar por sus propios medios los informes las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
4. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
5. Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas.
6. Atender los llamados y observaciones de la Administración Municipal tendientes a mejorar la prestación del servicio.
7. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
8. Elaborar y presentar al interventor dentro del mes siguiente a la finalización del Contrato, un informe detallado sobre la ejecución del mismo.
9. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor con el suministro de repuestos originales marcados por el taller, indicando la garantía de conformidad con las especificaciones técnicas.
10. El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del recibo del vehículo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita.
11. El personal que requiera utilizar para la ejecución del contrato debe ser idóneo calificado, empleados que certifiquen idoneidad en mecánica automotriz, ya sea técnico o tecnólogo automotriz.
12. En caso de que haya un mantenimiento correctivo o preventivo, el contratista deberá presentar un diagnóstico, con fotos del componente desgastado o dañado. Además de una cotización, la cual debe ser autorizada por el supervisor vía correo electrónico o cualquier otro medio escrito.
13. Presentar las facturas discriminadas con cada uno de los repuestos cambiados y la respectiva mano de obra, incluyendo el kilometraje en el cual se hace el mantenimiento, estas deben ser por cada vehículo, moto o maquinaria.
14. Sacar tecno mecánica de acuerdo a la necesidad de cada vehículo.
15. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato.

NOTA: Cuando se deba realizar el cambio de algún elemento, repuesto y demás del vehículo para ejecutar el mantenimiento, el contratista deberá contar con previa autorización por parte del supervisor del contrato, además deberá respaldar con oficio en el cual se estipulen las características de la pieza extraída del automotor y se explique de manera breve, concreta y clara del porque es necesario el cambio, dejando con ello el respectivo registro fotográfico.

Además de esto se deberá contar con servicio de mecánico a domicilio en carretera o en el sitio donde se encuentre el vehículo, sin costo alguno para la entidad contratante.

Si el vehículo a intervenir requiere ser desplazado desde El Municipio de El Retiro a otro lugar para realizarle algún procedimiento, los servicios de transporte deberán ser asumidos por quien resulte adjudicatario del proceso de selección sin costo adicional para la entidad contratante.

El supervisor del contrato podrá realizar visita técnica al taller, con el fin de verificar las condiciones de seguridad y calidad de las instalaciones, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos y personas. Estos deberán realizar las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual para los vehículos livianos, vehículos pesados, maquinaria amarilla y motocicletas.

Mantenimiento preventivo y correctivo de conformidad con el análisis del sector con inclusión de repuestos contemplado por la entidad:

11 MOTOS YAMAHA XTZ250 ESTACIÓN DE POLICÍA			
Ítem	**Descripción por ítem**	**Cantidad**	**Promedio valor unitario**
1	LLANTAS TRASERAS 120 / 80 X 18	1	$ 250.000
2	LLANTAS DELANTERAS 80 / 90 X 21	1	$ 230.000
3	DISCOS DELANTEROS	1	$ 180000
4	DISCOS TRASEROS	1	$ 190.000
5	PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS	1	$ 150.000
6	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	1	$ 60.000
7	KIT DE ARRASTRE	1	$ 125.000
8	FILTRO DE AIRE	1	$ 50.000
9	BATERÍAS	1	$ 115.000
10	FILTRO DE ACEITE	1	$ 30.000
11	ACEITE 10W30 X 1 LT	1	$ 35.000
12	MANO DE OBRA HORA	1	$ 40.000
13	REPARACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	1	$ 100.000
14	REPARACIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN	1	$ 80.000
15	MANTENIMIENTO GENERAL	1	$ 100.000
16	TECNOMECÁNICA	1	$ 180.000

1 MOTO CRIPTON T115 ESTACIÓN DE POLICÍA			
Ítem	**Descripción por ítem**	**Cantidad**	**Promedio valor unitario**
1	LLANTAS TRASERAS 80 / 90 X 17	1	$ 200.000
2	LLANTAS DELANTERAS 70 / 90 X 17	1	$ 180.000
3	BANDAS DE FRENOS TRASERAS	1	$ 130.000
4	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	1	$ 40.000
5	KIT DE ARRASTRE	1	$ 100.000
6	FILTRO DE AIRE	1	$ 35.000
7	BATERÍAS	1	$ 40.000

8	ACEITE 10W30 X 1 LT	1	$	90.000
9	MANO DE OBRA HORA	1	$	50.000
10	REPARACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	1	$	90.000
11	REPARACIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN	1	$	50.000
12	MANTENIMIENTO GENERAL	1	$	90.000
13	TECNOMECÁNICA	1	$	180.000

3 MOTOS YAMAHA XTZ250 MUNICIPIO			
Ítem	**Descripción por ítem**	**Cantidad**	**Promedio valor unitario**
1	LLANTAS TRASERAS 120 / 80 X 18	1	$ 250.000
2	LLANTAS DELANTERAS 80 / 90 X 21	1	$ 230.000
3	DISCOS DELANTEROS	1	$ 180.000
4	DISCOS TRASEROS	1	$ 190.000
5	PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS	1	$ 150.000
6	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	1	$ 60.000
7	KIT DE ARRASTRE	1	$ 125.000
8	FILTRO DE AIRE	1	$ 50.000
9	BATERÍAS	1	$ 115.000
10	FILTRO DE ACEITE	1	$ 30.000
11	ACEITE 10W30 X 1 LT	1	$ 35.000
12	MANO DE OBRA HORA	1	$ 40.000
13	REPARACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	1	$ 100.000
14	REPARACIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN	1	$ 80.000
15	REPARACIÓN GENERAL DE MOTOR	1	$ 500.000
16	MANTENIMIENTO GENERAL	1	$ 100.000
17	TECNOMECÁNICA	1	$ 180.000

2 MOTOS YAMAHA XTZ150 MUNICIPIO			
Ítem	**Descripción por ítem**	**Cantidad**	**Promedio valor unitario**
1	LLANTAS TRASERAS 110 / 80 X 18	1	$ 240.000
2	LLANTAS DELANTERAS 80 / 90 X 21	1	$ 220.000
3	BANDAS DE FRENOS TRASERAS	1	$ 140.000
4	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	1	$ 60.000
5	FILTRO DE AIRE	1	$ 45.000
6	FILTRO DE ACEITE	1	$ 40.000
7	ACEITE 10W30 X 1 LT	1	$ 35.000
8	MANO DE OBRA HORA	1	$ 40.000
9	REPARACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	1	$ 100.000
10	REPARACIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN	1	$ 80.000

11	MANTENIMIENTO GENERAL	1	$	100.000

3 MOTOS YAMAHA XTZ125				
Ítem	**Descripción por ítem**	**Cantidad**	**Promedio valor unitario**	
1	LLANTAS TRASERAS 110 / 80 X 18	1	$	240.000
2	LLANTAS DELANTERAS 80 / 90 X 21	1	$	220.000
3	DISCOS DELANTEROS	1	$	180.000
4	BANDAS DE FRENOS TRASERAS	1	$	150.000
5	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	1	$	60.000
6	KIT DE ARRASTRE	1	$	125.00
7	FILTRO DE AIRE	1	$	40.000
8	BATERÍAS	1	$	100.000
9	ACEITE 10W30 X 1 LT	1	$	35.000
10	MANO DE OBRA HORA	1	$	40.000
11	REPARACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	1	$	100.000
12	REPARACIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN	1	$	80.000
13	MANTENIMIENTO GENERAL	1	$	100.000
14	TECNOMECÁNICA	1	$	180.000

1 MOTO YAMAHA YBR 125				
Ítem	**Descripción por ítem**	**Cantidad**	**Promedio valor unitario**	
1	LLANTAS TRASERAS 110 / 80 X 18	1	$	240.000
2	LLANTAS DELANTERAS 80 / 90 X 21	1	$	220.00
3	BANDAS DE FRENOS TRASERAS	1	$	80.000
4	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	1	$	60.000
5	KIT DE ARRASTRE	1	$	110.00
6	FILTRO DE AIRE	1	$	30.000
7	BATERÍAS	1	$	100.000
8	ACEITE 10W30 X 1 LT	1	$	35.000
9	MANO DE OBRA HORA	1	$	40.000
10	REPARACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	1	$	80.000
11	REPARACIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN	1	$	60.000
12	MANTENIMIENTO GENERAL	1	$	60.000
13	TECNOMECÁNICA	1	$	180.000

2 MOTO HONDA TORNADO 25O				
Ítem	**Descripción por ítem**	**Cantidad**	**Promedio valor unitario**	
1	LLANTAS TRASERAS 120 / 80 X 18	1	$	250.000
2	LLANTAS DELANTERAS 80 / 90 X 21	1	$	240.000
3	PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS	1	$	160.000
4	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	1	$	60.000

5	KIT DE ARRASTRE	1	$	130.000
6	FILTRO DE AIRE	1	$	40.000
7	BATERÍAS	1	$	100.000
8	FILTRO DE ACEITE	1	$	40.000
9	ACEITE 10W30 X 1 LT	1	$	35.000
10	MANO DE OBRA HORA	1	$	40.000
11	REPARACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	1	$	35.000
12	REPARACIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN	1	$	40.000
13	MANTENIMIENTO GENERAL	1	$	100.000
14	TECNOMECÁNICA	1	$	180.000

CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4 OAX 018			
Ítem	**Descripción por ítem**	**Cantidad**	**Promedio valor unitario**
1	LLANTAS 31x10.50	1	$ 700.000
2	PASTAS FRENO	1	$ 180.000
3	ACEITE 15W40 1/4	1	$ 21.000
4	FILTRO AIRE MOTOR	1	$ 70.000
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	$ 110.000
6	FILTRO ACEITE	1	$ 40.000
7	MANO DE OBRA HORA	1	$ 60.000
8	REPARACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	1	$ 300.000
9	REPARACIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN	1	$ 500.000
10	MANTENIMIENTO GENERAL	1	$ 300.000
11	CORRECCIÓN FUGA ACEITE TRANSMISIÓN DELANTERA	1	$ 600.000
12	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COJINERIA	1	$ 200.000
13	TECNOMECÁNICA	1	$ 260.000

VOLKSWAGEN AMAROK ANDINA OMZ 069			
Ítem	**Descripción por ítem**	**Cantidad**	**Promedio valor unitario**
1	LLANTAS 255-70-R-16	1	$ 700.000
2	BANDAS DE FRENO	1	$ 220.000
3	ACEITE 15W40 1/4	1	$ 21.000
4	FILTRO AIRE MOTOR	1	$ 80.000
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	$ 110.000
6	FILTRO ACEITE	1	$ 50.000
7	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	$ 40.000
8	MANO DE OBRA HORA	1	$ 60.000
9	REPARACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	1	$ 300.000
10	REPARACIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN	1	$ 500.000
11	REPARACIÓN CAJA	1	$ 1.100.000

12	MANTENIMIENTO GENERAL	1	$ 648.000
13	TECNOMECÁNICA	1	$ 260.000

CAMIONETA TOYOTA PRADO TX OML 634			
Ítem	**Descripción por ítem**	**Cantidad**	**Promedio valor unitario**
1	LLANTAS 275-65-17	1	$ 710.000
2	BANDAS FRENO EMERGENCIA	1	$ 180.000
3	PASTAS TRASERAS	1	$ 220.000
4	ACEITE 15W40 1/4	1	$ 21.000
5	FILTRO AIRE MOTOR	1	$ 70.000
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	$ 110.000
7	FILTRO ACEITE	1	$ 40.000
8	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	$ 50.000
9	MANO DE OBRA HORA	1	$ 60.000
10	REPARACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	1	$ 300.000
11	REPARACIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN	1	$ 600.000
12	MANTENIMIENTO GENERAL	1	$ 300.000
13	TECNOMECÁNICA	1	$ 260.000

CAMIONETA CHEVROLET COLORADO			
Ítem	**Descripción por ítem**	**Cantidad**	**Promedio valor unitario**
1	LLANTAS 265-60-18	1	$ 800.000
2	PASTAS DELANTERAS	1	$ 300.000
3	ACEITE 15W40 1/4	1	$ 21.000
4	FILTRO AIRE MOTOR	1	$ 70.000
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	$ 110.000
6	FILTRO ACEITE	1	$ 40.000
7	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	$ 60.000
8	MANO DE OBRA HORA	1	$ 60.000

CAMIONETA NISSAN FRONTIER			
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Promedio valor unitario**
1	LLANTAS 205-R 16	1	$ 700.000
2	PASTAS DELANTERAS	1	$ 250.000
3	ACEITE 15W40 1/4	1	$ 21.000
4	FILTRO AIRE MOTOR	1	$ 70.000
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	$ 110.000
6	FILTRO ACEITE	1	$ 40.000

8	MANO DE OBRA HORA	1	$	60.000

CAMIONETA D-MAX 2015 POLICIA			
Ítem	**Descripción por ítem**	**Cantidad**	**Promedio valor unitario**
1	LLANTAS 255/70 R 16	1	$ 700.000
2	PASTAS DELANTERAS	1	$ 180.000
3	ACEITE 15W40 1/4	1	$ 21.000
4	FILTRO AIRE MOTOR	1	$ 70.000
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	$ 110.000
6	FILTRO ACEITE	1	$ 40.000
7	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	$ 40.000
8	MANO DE OBRA HORA	1	$ 40.000
9	REPARACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	1	$ 300.000
10	REPARACIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN	1	$ 500.000
11	KIT DE CLUTCH	1	$ 800.000
13	MANTENIMIENTO GENERAL	1	$ 300.000
14	TECNOMECÁNICA	1	$ 260.000

MOTONIVELADORA CASE 865			
Ítem	**Descripción por ítem**	**Cantidad**	**Promedio valor unitario**
1	ACEITE 15W40 1/4	1	$ 21.000
2	FILTRO AIRE PRIMARIO	1	$ 380.000
3	FILTRO AIRE SECUNDARIO	1	$ 360.000
4	FILTRO ACEITE MOTOR	1	$ 340.000
5	FILTRO COMBUSTIBLE	1	$ 350.000
6	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	1	$ 200.000
7	MANO DE OBRA HORA	1	$ 150.000
8	REPARACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	1	$ 600.000
9	MANTENIMIENTO GENERAL	1	$ 600.000
10	REPARACIÓN TREN DELANTERO 4 unds anillo eje 2 unds pin ajuste eje 4 unds pasador eje 4 unds sellos ajuste montaje eje 4 unds rodamiento superior 4 unds buje montaje delantero 4 unds arandela bloqueo montaje eje	1	$ 15.182.000
11	REPARACIÓN MOFLE	1	$ 100.000
12	CAMBIO ACEITE 50/4 TANER IZQUIERDO	1	$ 204.000
13	CUCHILLA CON TUERCAS Y TORNILLOS	1	$ 2.300.000
15	MANGUERA HIDRÁULICO	1	$ 100.000

RETROCARGADOR (RETROEXCAVADORA) 580N			
Ítem	**Descripción por ítem**	**Cantidad**	**Promedio valor unitario**
1	ACEITE MOTOR 15W40 1/4	1	$ 21.000
2	FILTRO AIRE PRIMARIO	1	$ 200.000
3	FILTRO AIRE SECUNDARIO	1	$ 150.000
4	FILTRO ACEITE	1	$ 65.000
5	FILTRO COMBUSTIBLE	1	$ 100.000
6	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	1	$ 140.000
7	ELEMENTO FILTRO SEPARADOR	1	$ 50.000
8	FILTRO ACEITE HIDRÁULICO	1	$ 400.000
9	FILTRO TRANSMISIÓN	1	$ 400.000
10	KIT FILTRO CABINA	1	$ 300.000
11	ACEITE HY TRANS ULTRACTION MS1209 X 20L	1	$ 480.000
12	ACEITE TRANSAXLE FLUID 80W140 GARRAFA 20L	1	$ 500.000
13	LLANTAS DELANTERAS 14-17 5NHS	1	$ 2.000.000
14	MANO DE OBRA HORA	1	$ 150.000
15	REPARACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	1	$ 600.000
16	MANTENIMIENTO GENERAL	1	$ 600.000
17	REPARACIÓN BALDE TRASERO (emplatinada, lámina de media antideslizante)	1	$ 3.000.000
18	REPARACIÓN BALDE DELANTERO (reforzar fondo, emplatinada, lámina de media antideslizante)	1	$ 1.500.000
20	CALZAS CON PASADOR	1	$ 150.000
21	CUCHILLA DELANTERA CON TUERCAS Y TORNILLOS	1	$ 2.400.000

VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR CS423E			
Ítem	**Descripción por ítem**	**Cantidad**	**Promedio valor unitario**
1	ACEITE MOTOR 1/4	1	$ 21.000
2	FILTRO DE ACEITE	1	$ 180.000
3	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	1	$ 230.000
4	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	1	$ 180.000
5	FILTRO DE ACPM	1	$ 150.000
6	MANO DE OBRA HORA	1	$ 150.000
7	REPARACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	1	$ 400.000
8	MANTENIMIENTO GENERAL	1	$ 600.000

CARGADOR CASE -430 SSL			
Ítem	**Descripción por ítem**	**Cantidad**	**Promedio valor unitario**
1	ACEITE MOTOR 15W40 1/4	1	$ 21.000
2	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	1	$ 190.000
3	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	1	$ 190.000
4	FILTRO ACEITE DE MOTOR	1	$ 140.000
5	FILTRO DE ACPM	1	$ 160.000
6	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	1	$ 120.000
7	MANO DE OBRA HORA	1	$ 150.000
8	REPARACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	1	$ 500.000
9	MANTENIMIENTO GENERAL	1	$ 500.000
10	MANTENIMIENTO RADIADOR REFRIGERANTE HIDRÁULICO	1	$ 350.000
11	CUCHILLA 78 PULGADAS CON TUERCAS Y TORNILLOS	1	$ 1.800.000
12	AJUSTE MANDOS	1	$ 200.000
13	REPARACIÓN BALDE	1	$ 600.000
14	REPARACIÓN FUGA DE ACEITE	1	$ 80.000
15	ACEITE TRANSMISIÓN 1/4	1	$ 25.000

VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 OAX 032			
Ítem	**Descripción por ítem**	**Cantidad**	**Promedio valor unitario**
1	ACEITE MOTOR 1/4	1	$ 21.000
2	FILTRO DE ACEITE MOTOR	1	$ 80.000
3	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL	1	$ 180.000
4	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	1	$ 100.000
5	FILTRO ACPM	1	$ 80.000
6	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	1	$ 80.000
7	MANO DE OBRA HORA	1	$ 100.000
8	REPARACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	1	$ 500.000
9	MANTENIMIENTO GENERAL	1	$ 500.000
11	REPARACIÓN FUGA AIRE	1	$ 200.000
12	REPARACIÓN SUSPENSIÓN	1	$ 700.000
13	ACEITE HIDRÁULICO 1/4	1	$ 20.000
14	LLANTAS DIRECCIONAL 12 R 22.5	1	$ 2.162.500
15	LLANTAS TRACCIÓN 12 R 22-5	1	$ 2.154.000

BUS SALUD HYUNDAI HD65 AOX 023			
Ítem	**Descripción por ítem**	**Cantidad**	**Promedio valor unitario**
1	ACEITE MOTOR 1/4	1	$ 21.000
2	FILTRO ACPM	1	$ 52.000

3	FILTRO AIRE	1	$	43.000
4	FILTRO ACEITE	1	$	31.500
5	BANDAS DE FRENO TRASERAS	1	$	350.000
6	BANDAS DE FRENO DELANTERAS	1	$	230.000
7	MANO DE OBRA HORA	1	$	100.000
8	REPARACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	1	$	500.000
9	MANTENIMIENTO GENERAL	1	$	500.000
10	TECNOMECÁNICA	1	$	302.500

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Serán obligaciones generales del Municipio:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales a través del supervisor contractual y secretario de despacho.
2. Expedir el registro presupuestal.
3. Aprobar las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
4. Designar un supervisor del contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
6. Coordinar a través de la supervisión contractual el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el ejercicio de sus funciones.
7. Dar respuesta oportuna a través del supervisor designado a las peticiones del contratista.
8. Cancelar oportunamente sus obligaciones contractuales en los plazos pactados.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL: La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Administrativos, en cabeza de un funcionario delegado, quien vigilará la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización. Las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83,84 de la ley 1474 del 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
4. Verificar que los servicios se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gastos con la ejecución del contrato.
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del contrato, si es el caso.
8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Exigir y verificar la calidad de los bienes y servicios, con cumplimiento de lo solicitado por la entidad y normas técnicas obligatorias.
10. Verificar que los empleados a cargo del contratista tengan en todo momento los elementos de bioseguridad necesarios en tiempos de pandemia por el COVID 19.
11. Revisar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y suscribir el acta definitiva de recibo a satisfacción y/o terminación.
12. Elaborar actas de supervisión mensual, correspondientes a la ejecución del contrato.
13. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en las distintas plataformas de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.

14. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prorroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del contrato, para que la entidad pueda analizar la misma con debido tiempo.
15. Elaborar acta de liquidación dentro del plazo establecido.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del MUNICIPIO multas equivalentes al UNO (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al MUNICIPIO hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL MUNICIPIO se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: el CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO DE EL RETIRO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra MUNICIPIO DE EL RETIRO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO DE EL RETIRO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al El MUNICIPIO DE EL RETIRO, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el MUNICIPIO DE EL RETIRO en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE EL RETIRO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el MUNICIPIO DE EL RETIRO incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE EL RETIRO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MUNICIPIO DE EL RETIRO. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Unilateralmente por incumplimiento del contratista. PARÁGRAFO 1: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. PARÁGRAFO 2: Lo anterior sin perjuicio de los procesos que se deban adelantar a la luz de las reglas del servicio de acreditación, respecto al uso de la condición de acreditado.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al MUNICIPIO DE EL RETIRO, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el MUNICIPIO DE EL RETIRO y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a MUNICIPIO DE EL RETIRO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al MUNICIPIO DE EL RETIRO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por MUNICIPIO DE EL RETIRO y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma

unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudios y documentos previos expedidos por el MUNICIPIO DE EL RETIRO en desarrollo del proceso. c) Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ELABORÓ: VANESSA HINCAPIE LUNA (ASESORA – OFICINA JURÍDICA)
REVISÓ: JENIFER HENAO (ASESORA OFICINA JURÍDICA)
FECHA: DICIEMBRE DE 2021